Sabanalarga – Atlántico, 7 DE MARZO DE 2020
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADOS: MARTHA EMILSE BUITRAGO MONTOYA
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00305-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que el auto mediante el cual se aprobó la liquidación del crédito por valor por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($14.957.435,38) ,se encuentra ejecutoriado. Ahora, en cumplimiento, a lo ordenado en sentencia del 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021, se procede a liquidar las COSTAS, teniendo en cuenta la liquidación del capital e intereses que antecede, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO	$ 1,047,020.45
COSTAS :	
CAUCION MEDIANTE POLIZA	0.00
NOTIFICACIONES	0.00
DERECHOS DE REGISTRO	0.00
HONORARIOS AL SECUESTRE	0.00
TRANSPORTE	0.00
GASTOS DE SECUESTRO	0.00
CURADOR	0.00
HONORARIOS AL PERITO	0.00
PUBLICACIONES	0.00
TOTAL	$ 1,047,020.45

SON: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL.

Julio Díaz Mórelo. EL Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA – ATLANTICO
Sabanalarga – Atlántico, 7 DE MARZO DE 2020

Verificada, las costas liquidadas por el secretario del Despacho, las cuales cumplen las tarifas establecida por el Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta la naturaleza, calidad y duración de la gestión realizada por el apoderado, de conformidad al artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su aprobación de la liquidación de costas por valor de: UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($1.047.020,45).

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.31
DE FECHA 8 MARZO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8058ed8a3897caf487fc91eabf896a8817ddf3c976b0e2b48e8f5d71c4fab254

Documento generado en 07/03/2022 04:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica